

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter potestativo podrán los interesados formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de que puedan formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 30 de mayo de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

7626 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del plan parcial ZM-PM-1, El Palmar (Expdte: 1495GD03).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el pasado 1 de junio de 2005, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitiva el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial ZM-PM-1, El Palmar»

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 13 de junio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Puerto Lumbreras

7528 Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la realización de actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 del Texto

Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de mayo de dos mil cinco, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias el expediente relativo al acuerdo de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por realización de actividad administrativa de licencia de apertura.

En Puerto Lumbreras, 31 de mayo de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

7529 Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de mayo de dos mil cinco, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias el expediente relativo al acuerdo de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

En Puerto Lumbreras, 31 de mayo de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Javier

7550 Expediente iniciado para posible otorgamiento de distinción municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se somete a información pública, por un plazo de quince días, el expediente iniciado para el posible otorgamiento al Director de Teatro Salvador Tavora, de la distinción municipal denominada Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante el indicado plazo.

San Javier, 31 de mayo de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.